

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	42
7. Estado de la Deuda Pública.	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	51
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	53
13. Procedimientos Jurídicos.	54
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	55
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	57

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	27 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	27 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	25 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero** practicadas conforme a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3647/2022	14 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Subsidio Federal Para Organismos Descentralizados Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	1,000,000.00	1,146,474.47	444,253.17	26,502,504.00	92.9
Participaciones Estatales	32,220,969.00	32,220,969.00	28,077,658.35		
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales	48,472,194.00	50,524,723.80	42,928,832.85	33,726,245.52	78.6
TOTAL	81,693,163.00	83,892,167.27	71,450,744.37	60,228,749.52	84.3

Es preciso aclarar, que el Estado Análítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$71,450,744.37**; del cual se determinó una muestra revisada de **\$60,228,749.52** que al periodo auditado representó el **84.3** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de ejercicios anteriores 2013	25,187,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,187,520.44
Resultado de ejercicios anteriores 2014	33,473,855.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	33,473,855.80
Resultado de ejercicios anteriores 2015	7,256,851.57	716.08	0.00	0.00	0.00	0	7,257,567.65
Resultado de ejercicios anteriores 2015	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	-600,000.00
Resultado de ejercicios anteriores 2016	1,518,921.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0	1,518,921.17
Resultado de ejercicios anteriores 2017	9,358,172.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9,358,172.40
Resultado de ejercicios anteriores 2018	3,421,226.32	1,798.16	1,517.00	1,517.00	1,517.00	100	3,421,507.48
Resultado de ejercicios anteriores 2019	7,490,568.85	0.00	124.41	124.41	0.00	0	7,490,444.44
Resultado de ejercicios anteriores 2020	7,767,714.26	3,654.19	1,624.00	1,624.00	0.00	0	7,769,744.45
Resultado de ejercicios anteriores 2021	10,343,061.38	0.00	8,103,819.54	1,883,552.19	1,883,552.19	100	2,239,241.84
Total	105,217,892.19	6,168.43	8,107,084.95	1,886,817.60	1,885,069.19	99.9	97,116,975.67

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos debido a ingresos no identificados y pagos que no fueron cobrados por **\$6,168.43**; así mismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$8,107,084.95**, de los cuales, **\$6,220,267.35** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación y la diferencia de **\$1,886,817.60** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,885,069.19** que representa el **99.9** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	35,491,601.75	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	43.06	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	18,379,970.41	

Cuenta	Saldo	Total
Ingresos por recuperar a corto plazo	6,407.93	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	57.99	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	2,970,525.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,194,139.73	
Suma Circulante	58,042,745.87	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	35,750,608.82	
Bienes muebles	55,277,061.01	
Intangibles	1,100,270.27	
Suma No Circulante	92,127,940.10	
Total Activo		150,170,685.97
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,652,010.27	
Proveedores por pagar por pagar a corto plazo	736,678.52	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,970,216.55	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	16,897.86	
Total Pasivo Circulante	4,375,803.20	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de Capital	981,880.00	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,533,108.10	
Resultados de Ejercicios anteriores	97,116,975.67	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	35,162,919.00	
Suma el Patrimonio	145,794,882.77	
Total de Pasivo más Patrimonio		150,170,685.97

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	558,052.47	558,052.47	0.0
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	1,000,000.00	588,422.00	(411,578.00)	58.8
91	Transferencias y Asignaciones	80,693,163.00	82,745,692.80	2,052,529.80	102.5
Suman los Ingresos		81,693,163.00	83,892,167.27	2,199,004.27	102.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b - c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	55,444,162.00	56,909,216.80	51,276,503.20	5,632,713.60	90.1
2000	Materiales y suministros	3,136,669.00	5,098,989.58	4,438,630.42	660,359.16	87.0
3000	Servicios generales	23,031,332.00	21,825,400.06	15,726,960.75	6,098,439.31	72.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	81,000.00	58,560.83	8,650.00	49,910.83	14.8
Suman los egresos		81,693,163.00	83,892,167.27	71,450,744.37	12,441,422.90	85.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **12,441,422.90**

El anexo I.2.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$33,367,443.47**, devengaron **\$28,521,911.52**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$28,789.35**, que comprende de la irregularidad **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar el mecanismo de distribución de horas al profesor instructor de capacitación en apego al apartado "B Analítico de servicios personales", el cual forma parte del Anexo de ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal signado por el Instituto.

No Solventada (A. F. 2° PRAS - 3)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a la asignación de horas, señalando lugar y nombre del curso, duración y plantel; no obstante, omitieron acreditar la asignación global de horas a los instructores, lo anterior, a efecto de verificar correctamente la autorización de cursos.

- Omitieron presentar los expedientes de los prestadores de servicios profesionales contratados como "instructores", debiendo integrar: curriculum vitae, examen para ocupar el puesto, acta de nacimiento, credencial de elector, CURP, entre otros.

No Solventada (A. F. 2° PRAS - 4)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, manifestaron poner a disposición de esta entidad fiscalizadora los expedientes de los prestadores de servicios profesionales independientes (instructores), para su revisión física; omitiendo remitir evidencia documental referente a los expedientes de los prestadores de servicios.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos por \$32,220,969.00, siendo inferiores por \$93,825.00, respecto a lo autorizado en el Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2022 SEMS-EL-ICATLAX-TLAXCALA por \$32,314,794.00.

Solventada (A. F. 3° SA - 1)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se hacen constar reducciones presupuestales del 4.5% al pronóstico de ingresos.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$31,740.00 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental mediante pólizas a través de las cuales, se documentó el origen de los traspasos, así como el reintegro de los mismos a las cuentas bancarias de origen.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$3,101,770.04, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.
Solventada (A. F. 2° PDP - 1; 3° PDP - 3)

Mediante oficios DG-/036/2023 y DG/0234/2023 de fechas 26 de enero y 25 de abril del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual justifican el origen de las diferencias detectadas, mismas que representaron erogaciones de recursos y se originaron por rechazos en el pago de nómina, anexaron estados de cuenta bancaria y pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa.

- Realizaron consumo de alimentos por \$6,660.00; sin presentar evidencia de las personas que efectuaron el consumo de alimentos, así como motivar el origen de los gastos.
Solventada (A. F. 2° PDP - 7)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación justificativa, evidencia fotográfica, así como relación de las personas que efectuaron los consumos de alimentos.

- Erogaron \$2,262.00, por concepto de asesoría Aspel; sin embargo, el comprobante fiscal digital por internet remitido no corresponde al ejercicio fiscal en que se originó la erogación, por lo que el gasto carece de documentación comprobatoria.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro, anexando comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal mediante el cual comprueban la erogación.

- Erogaron \$43,312.32 por pago de pasajes aéreos y los servicios de hospedaje; sin presentar evidencia que acredite la realización del evento institucional que originó los gastos, así como documentar la participación al mismo.

Solventada (A. F. 2º PDP – 4 y 6; 3º PDP - 8)

Mediante oficio DG-/036/2023 y DG/0234/2023 de fechas 26 de enero y 25 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro anexando documentación justificativa referente a oficio de invitación y confirmación de asistencia al evento institucional que originó los gastos por pasajes aéreos y de hospedaje.

- Erogaron \$330,636.35 a favor de 75 prestadores de servicios por la impartición de diversos cursos; sin presentar documentación que acredite la impartición de los cursos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, las cuales integraron comprobantes fiscales digitales por internet, complementos de pago, transferencias electrónicas, formatos de solicitud de curso, registros de inscripción, acreditación y certificación, listas de asistencia y evidencia fotográfica que acredita la impartición de los cursos.

- Otorgaron recursos públicos por \$53,000.00, derivado de gastos a comprobar; sin embargo, los recursos otorgados, no fueron comprobados y/o reintegrados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 9, 10, 11, 12 y 13)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, así como fichas de depósitos de reintegro de recursos otorgados por gastos a comprobar.

- Realizaron el reconocimiento de saldos deudores por \$7,984.00 originados por el pago de accesorios de contribuciones que enteraron de manera extraordinaria; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fueron reintegrados.

Solventada (A. F. 2º PDP – 8; 3º PDP – 1 y 2)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, integrando recibo de declaración provisional de impuestos federales, además de ficha de depósito del reintegro correspondiente al monto observado.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo (tóner) por \$102,727.15; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución, utilización de los consumibles adquiridos.

Solventada (A. F. 3º PDP - 4)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas con documentación comprobatoria, en las que anexan solicitudes de material de las áreas solicitantes, formato de vales de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de material.

- Erogaron \$226,641.11 por la adquisición de artículos de papelería; sin presentar evidencia que acreditara la compra, así como la distribución y utilización de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 3º PDP - 5)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria, en las que anexan requisiciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén.

- Erogaron \$93,960.00, por pago de alimentos con motivo de convivio de fin de año; sin presentar relación de las personas que consumieron los alimentos, así como evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 3º PDP - 6)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, en las que anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y relación de las personas que asistieron al evento.

- Erogaron \$55,505.99 por arrendamiento de mobiliario, mantelería y losa por servicio de coffee break; sin acreditar el evento y/o actividades institucionales que motivaron el gasto, así como evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 3º PDP - 7)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, en las que anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y relación de personal, además de acreditar la realización de los eventos institucionales que originaron las erogaciones.

- Erogaron \$6,000.00 por consumos de alimentos, sin presentar relación de las personas que consumieron los alimentos, así como documentar las actividades institucionales que los originaron.
Solventada (A. F. 3º PDP - 9)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia justificativa de las erogaciones realizadas, convenios celebrados, listas de quienes asistieron y consumieron los alimentos, así como evidencia fotográfica.

- Realizaron gastos por \$818.00 por consumo de alimentos y servicios de peaje; sin contar con documentación comprobatoria.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria correspondiente al consumo de alimentos y gastos de peaje efectuados, anexando relación de las personas que consumieron los alimentos y evidencia fotográfica, así como ficha de depósito por el reintegro de \$466.00.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportaron superávit por \$4,845,531.95; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

No Solventada (A. F. 3° SA - 4)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, señalaron que remitieron en propuesta de solventación acta de sesión ordinaria del 2023 de la Junta Directiva del Instituto, en la que se autorizó la distribución del superávit; no obstante, el acta no fue presentada.

- Registraron en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto de egresos correspondiente al "capítulo 1000 servicios personales" por \$32,220,969.00; persistiendo una diferencia de \$93,825.00 respecto del monto establecido en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución signado por \$32,314,794.00.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio en el cual informan que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado; sin embargo; el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales de acuerdo con el Apartado "B" presupuesto asignado a gasto de operación y calendarización del Anexo de Ejecución, y no del capítulo 3000 como lo efectúa el Instituto.

- Reportaron movimientos bancarios por \$68,968.48 que representaron ingresos; sin embargo, no fueron registrados en la información financiera.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se acredita que los ingresos por \$68,968.48 que se determinaron como no registrados, derivaron de rechazos del pago de nómina de personal, anexando estados de cuenta bancarios, nóminas y conciliaciones bancarias.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 60 partidas del gasto devengado por \$4,845,531.95, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficio firmado por la Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, manifestando que algunas partidas no se ejercieron en su totalidad.

- Omitieron registrar en libros de la información financiera los depósitos en bancos por \$24,415.20, detectados en estados de cuenta bancario del Instituto.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 4)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro correspondiente a los depósitos detectados, en la que anexan fichas de depósito y documentación comprobatoria y justificativa.

- Erogaron \$120,912.74 por concepto de pagos por terminación de relación laboral a favor de 3 ex empleados, el pago se realizó con recursos de remanentes de ejercicios anteriores; sin embargo, contablemente registraron \$35,287.52 afectando el ejercicio fiscal 2022 y reconociendo el gasto devengado, denotando un deficiente control de registro contables.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 5)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y estados de cuenta bancarios, con los que acreditan que efectuaron el traspaso de recursos a la cuenta bancaria de la que se dispusieron.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cago a los recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones en exceso por \$47,798.78 en virtud de que no se apegaron a los montos establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.
Solventada (A. F. 1º PDP – 1; 2º PDP – 15; 3º PDP - 10)

Mediante oficios D.G/036/2023 y DG/0234/2023 de fechas 26 de enero y 25 de abril del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, movimientos del personal a través de los cuales realizaron el cambio de puestos de las personas, acreditando que se apegaron al pago de sueldos conforme a los montos establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.

- Realizaron pagos improcedentes por \$10,098.79 por sueldos y demás percepciones, a favor de una empleada que causó baja; por lo que no devengó la prestación de servicios.
Solventada (A. F. 2º PDP - 14)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, las cuales integran el Convenio de conciliación, a través del cual se acredita la baja de la empleada observada, siendo posterior a la fecha del pago realizado.

- Efectuaron el pago de "prima quinquenal" por \$500.00 a favor de 3 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que los empleados no contaban con la antigüedad requerida para ser acreedores al pago de la percepción.

Solventada (A. F. 2° PDP - 16)

Mediante oficio D.G/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a las altas del personal mediante las cuales se acredita la antigüedad del personal beneficiado con el pago de prima de antigüedad.

- Efectuaron el pago de la percepción denominada "sueldo retroactivo", por \$4,623.15 a favor de 4 empleados; siendo improcedente el pago realizado, derivado de que la percepción no se encuentra autorizada en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos.

Solventada (A. F. 3° PDP - 11)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual justificaron y documentaron que el pago de la percepción "sueldo retroactivo", derivó de pagos pendientes de efectuar a los empleados.

- Erogaron \$2,447,276.17 por pago de la percepción "bono anual" a favor de 274 empleados; siendo improcedente la erogación efectuada, derivado de que la percepción no se encuentra autorizada en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos.

Solventada (A. F. 3° PDP - 12)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, anteproyecto de presupuesto de egresos 2022 y Acta de la Cuarta sesión Ordinaria 2022 de la Junta Directiva del Instituto, en la cual se autorizó el pago de la percepción denominada "bono anual".

- Efectuaron pago por término de relación laboral a empleados del Instituto por un importe de \$876,226.78; de los cuales \$159,150.89; se determinaron como improcedentes, al omitir presentar acuerdos de terminación de relación laboral.

Solventada (A. F. 3° PDP - 13)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro que integran transferencias bancarias, baja de los ex empleados, cédulas de cálculo de indemnizaciones y partes proporcionales.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 4 empleados del Instituto, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$653,377.45.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP - 14, 15, 16 y 17)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acreditó la compatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión de 3 empleados por \$624,588.10; omitiendo acreditar la compatibilidad de horario de un empleado por \$28,789.35.

- Erogaron \$14,256.00, por pago de pasajes aéreos, para asistir al Primer Encuentro Nacional de Escuelas Formadoras de Operadores de Autotransporte Federal; determinando gastos en exceso por \$8,968.42 al no apearse a los montos establecidos en la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Solventada (A. F. 3° PDP - 18)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual justificaron la compra de 4 boletos de avión y las personas que asistieron al evento, encaminado al cumplimiento de metas del Instituto.

- Adquirieron 70 marcos por \$6,110.00, con motivo de la realización de evento de autos, desarrollado por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; siendo improcedente, toda vez que la erogación no está encaminada al cumplimiento del objeto, metas y objetivos del Instituto.

Solventada (A. F. 3° PDP - 19)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficio informando que el Instituto fue invitado a colaborar a eventos con otras instituciones y dependencias firmando un convenio de colaboración entre diferentes Entes Públicos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$4,375,803.20; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el corto plazo, reportadas en la información financiera.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º R - 1, 2, 3 y 4)

Mediante oficios DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro de pago con documentación comprobatoria y justificativa, correspondiente al cumplimiento de pago de obligaciones financieras por \$1,649,699.58; omitiendo acreditar el cumplimiento de pago de obligaciones contraídas en el corto plazo por \$2,726,103.62.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Adjudicaron de manera directa la contratación del servicio de vigilancia por \$1,910,575.28, siendo superior el monto contratado por \$503,323.28, respecto del importe autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala por \$1,407,252.00.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 9)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a requisición, actas de apertura de propuestas técnicas, oficio con solicitud de adjudicación directa, así como acta de la décima segunda sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en la que se autorizó la contratación del servicio de vigilancia por el monto de \$1,910,575.28.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- *Adquirieron combustible por \$82,499.94; omitiendo realizarlo mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.*

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 10)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual informó que el suministro de combustible por medios electrónicos se realizará en el ejercicio fiscal 2023; sin presentar evidencia documental de las acciones implementadas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- *Realizaron la baja de bienes con valor en libros por \$144,158.00; omitiendo apearse al procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.*

Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro correspondiente a la baja de bienes muebles, anexando oficios del procedimiento de la baja de bienes en apego a la normatividad aplicable.

- Reportaron saldo de bienes muebles en la información financiera por \$40,483,030.85, persistiendo una diferencia de \$34,642,924.69, respecto del saldo del inventario de bienes muebles por \$75,125,955.54.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio justificando que en administraciones pasadas realizaron inversión de bienes a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa derivado del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo, sin embargo, no cuentan con la evidencia justificativa y comprobatoria respectiva; por lo que no acreditan la debida conciliación, actualización y clasificación del inventario de bienes muebles, respecto de los saldos reportados en la información financiera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por **el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia respecto a 3 fracciones a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 11)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación capturas de pantalla a través de las cuales comprueba el cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados; se constató el cumplimiento mediante consulta a la página de internet del Instituto.

4.2.2. Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales

De un presupuesto recibido de **\$50,524,723.80**, devengaron **\$42,928,832.85**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,009,074.71**, de los cuales el **ente fiscalizable** presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar el mecanismo de distribución de horas al profesor instructor de capacitación en apego al apartado "B Analítico de servicios personales", el cual forma parte del Anexo de ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal signado por el Instituto.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a la asignación de horas, señalando lugar y nombre del curso, duración y plantel; no obstante, omitieron acreditar la asignación global de horas a los instructores, lo anterior, a efecto de verificar correctamente la autorización de cursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales en demasía por \$2,052,529.80, respecto de los autorizados en el Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2022 SEMS-EL-ICATLAX-TLAXCALA por \$48,472,194.00.
Solventada (A. F. 3° SA - 1)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se hace constar ampliaciones presupuestales con motivo de la política salarial, situación por la que se radicaron recursos en demasía.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$1,142,982.16 a favor de 129 prestadores de servicios por la impartición de diversos cursos; sin presentar documentación que acredite la impartición de los cursos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, las cuales integraron comprobantes fiscales digitales por internet, complementos de pago, transferencias electrónicas, formatos de solicitud de curso, registros de inscripción, acreditación y certificación, listas de asistencia y evidencia fotográfica que acredita la impartición de los cursos.

- Reportaron saldo en la cuenta de deudores diversos por \$7,477.39, originados por pagos duplicados y erróneos a cargo de un prestador de servicios profesionales; sin embargo, no fueron reintegrados.
Solventada (A. F. 2º PDP – 2 y 3)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro que integra documentación comprobatoria y justificativa; además de presentar ficha de depósito por reintegro del importe observado.

- Realizaron el reconocimiento de saldos deudores por \$32,922.00 originados por el pago de accesorios de contribuciones federales que enteraron de manera extraordinaria; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fueron reintegrados.
Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, integrando recibo de declaración provisional de impuestos federales, además de ficha de depósito de reintegro correspondiente al monto observado.

- Adquirieron constancias y diplomas por \$477,572.00; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución de los materiales adquiridos, así como relación de las personas que recibieron los diplomas y constancias.

Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, requerimientos de diplomas y constancias; listas del registro de inscripción, acreditación y académico de los alumnos de diferentes planteles y evidencia fotográfica de la entrega de las constancias.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo (tóner) por \$230,350.31; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución y utilización de los consumibles adquiridos.

Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas con documentación comprobatoria, solicitudes de material de las áreas solicitantes, formato de vales de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de material.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportaron superávit por \$7,595,890.95; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A. F. 3° SA - 2)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro a través de las cuales efectuaron el reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación por \$7,595,890.95.

- Registraron en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto de egresos correspondiente al "capítulo 1000 servicios personales" por \$32,220,969.00; persistiendo una diferencia de \$93,825.00 respecto del monto establecido en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución signado por \$32,314,794.00.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio en el cual informan que los instructores son contratados como prestadores de servicios profesionales independientes y no como personal subordinado; sin embargo; el pago a instructores debe formar parte del capítulo 1000 servicios personales de acuerdo con el Apartado "B" presupuesto asignado a gasto de operación y calendarización del Anexo de Ejecución, y no del capítulo 3000 como lo efectúa el Instituto.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 38 partidas del gasto devengado por \$7,595,890.95, respecto del presupuesto de egresos autorizado por la Junta Directiva para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficio firmado por la Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, manifestando que algunas partidas no se ejercieron en su totalidad, correspondiente a aportaciones de seguridad social.

- Erogaron \$8,136,917.60, pagados a favor de diversos prestadores de servicios profesionales, por concepto de servicios de capacitación de diversas disciplinas; sin embargo, efectuaron la retención de las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado por \$336,355.76, siendo improcedente, al no estar obligado de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales. Solventada (A. F. 3º PRAS - 2)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios dirigidos a los Directores de Área y Directores de las Unidades de Capacitación y Encargada de Acción móvil, informándoles que con fundamento al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Instituto no está obligado a realizar la retención de IVA a los Instructores, a partir del mes de mayo del 2023.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes por \$47,698.80 por sueldos y demás percepciones, a favor de tres empleados que causaron baja; por lo que no devengaron la prestación de servicios. Solventada (A. F. 2º PDP - 4, 5 y 6)

Mediante oficio DG-/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, integrando el Convenio de conciliación, a través del cual se acredita la baja de los empleados, siendo posterior a la fecha del pago realizado.

- Efectuaron el pago de "prima quinquenal" por \$900.00 a favor de 3 empleados; siendo improcedentes, en virtud de que los empleados no contaban con la antigüedad requerida para ser acreedores al pago de la percepción.

Solventada (A. F. 2° PDP - 7)

Mediante oficio D.G/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a las altas del personal mediante las cuales se acredita la antigüedad del personal beneficiado con el pago de prima quinquenal.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones en exceso por \$8,284.46 en virtud de que no se apegaron a los montos establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.

Solventada (A. F. 2° PDP - 8; 3° PDP - 9)

Mediante oficios D.G/036/2023 y DG/0234/2023 de fechas 26 de enero y 25 de abril del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, movimientos del personal a través de los cuales realizaron el cambio de puestos de las personas, acreditando que se apegaron al pago de sueldos conforme a los montos establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.

- Efectuaron el pago de la percepción denominada "sueldo retroactivo", por \$4,797.47 a favor de 5 empleados; siendo improcedente el pago realizado, derivado de que la percepción no se encuentra autorizada en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos.

Solventada (A. F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual justificaron y documentaron que el pago de la percepción "sueldo retroactivo", derivó de pagos pendientes de efectuar a los empleados.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 4 empleados del Instituto, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$1,056,090.12.

Solventada (A. F. 3° PDP - 5, 6, 7 y 8)

Mediante oficios DG/0234/2023 y DG/327/2023 de fechas 25 de abril y 30 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acreditó la compatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión de 4 empleados por \$1,056,090.12.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales.

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin realizar gastos operativos del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$1,886,817.60**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,333,003.49**, de los cuales el **ente fiscalizable** presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Erogaron \$391,821.73 por adquisición de diversos bienes y/o servicios; sin presentar el expediente del proveedor beneficiado, por lo que, no se tiene la certeza y veracidad de la capacidad del proveedor.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual solicitaron a la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno documentación legal-fiscal respecto de los proveedores, en el que anexan declaraciones de impuestos federales, alta al padrón de proveedores, escrito por parte del proveedor describiendo el por qué no cuenta con el registro patronal y de inscripción ante el IMSS y opinión de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Adquirieron pintura y diversos materiales para mantenimiento por \$612,164.48, sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción y aplicación de los materiales, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 3º PDP - 1, 2 y 3)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, en las que integraron requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica que demuestra la aplicación, vales de salida de almacén y croquis en los que se detallan los espacios físicos en los que fueron aplicados los materiales.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$341,651.07 por pago de finiquitos por terminación de relación laboral; sin embargo, las erogaciones se pagaron con recursos de ejercicios anteriores, no obstante, el reconocimiento del gasto se realizó al gasto devengado del ejercicio fiscal 2022, denotando deficiente control de registros contables.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 2 y 3)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro y estados de cuenta bancarios, a través de los cuales acreditan que efectuaron el traspaso de recursos a la cuenta bancaria de la que se dispusieron recursos, respecto de la cual reconocieron de manera incorrecta el gasto a un ejercicio fiscal distinto.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de partes proporcionales e indemnizaciones por \$27,993.22, a favor de un ex empleado del Instituto; realizando pagos en exceso por \$3,763.12 en virtud, de que no se apegaron al monto establecido en el Convenio de Conciliación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio D.G/036/2023 de fecha 26 de enero de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, a través de la cual se acreditó y documentó que no realizaron pagos en exceso, correspondiente a la determinación proporcional de percepciones e indemnización pagada.

- Erogaron \$717,075.89 a favor de 18 ex empleados que causaron baja por término de relación laboral; siendo improcedentes en virtud de que omitieron presentar acuerdos de terminación de relación laboral debidamente signados ante autoridad competente.

Solventada (A. F. 3º PDP - 4 y 5)

Mediante oficio DG/0234/2023 de fecha 25 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, en la que integran cédulas del cálculo de indemnizaciones, convenios de conciliación ante autoridad competente y recibos de nómina.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remantes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó la contratación de adquisiciones de bienes y servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no realizó la contratación de proveedores y prestadores de servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,104,850.04	3,104,850.04	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,328,511.87	3,328,511.87	0.00
Pago de gastos improcedentes	Percepciones pagadas no autorizadas	3,428,894.10	0.00
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	1,400.00	0.00
	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	6,110.00	0.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	1,709,467.57	1,680,678.22
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	21,673.42	0.00
	Viáticos pagados en demasía	8,968.42	0.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	48,383.39	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	53,000.00	0.00
Total	11,711,258.81	11,682,469.46	28,789.35

Con lo anterior, se determina que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$28,789.35**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$73,337,561.97** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$71,450,744.37** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,886,817.60**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Adquisición de combustible en incumplimiento a la normativa por \$82,499.94.
- Inventario de bienes muebles sin estar clasificado, cuantificado y debidamente conciliado con el saldo reportado en información financiera por \$40,483,030.85.
- Deficiencia en el mecanismo de distribución de horas asignadas a instructores contratados para la impartición de cursos, respecto de lo autorizado.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Terrenos	11,250,000.00	0.00	0.00	11,250,000.00
Edificios no habitacionales	12,389,322.87	12,111,285.95	0.00	24,500,608.82
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	13,361,904.56	14,986,650.00	0.00	28,348,554.56
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	112,391.58	0.00	0.00	112,391.58
Vehículos y equipo de transporte	6,488,172.20	639,800.00	0.00	7,127,972.20
Maquinaria, otros equipos y herramientas	19,555,800.24	132,342.43	0.00	19,688,142.67
Activos Intangibles				
Software	1,100,270.27	0.00	0.00	1,100,270.27
Total	64,257,861.72	27,870,078.38	0.00	92,127,940.10

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$27,870,078.38**, de los cuales **\$27,097,935.95** corresponden a la reclasificación y reconocimiento de saldos del equipamiento efectuado en ejercicios anteriores de las unidades de capacitación de Huamantla, respecto de las cuales signaron convenio con el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, afectando los rubros de: edificios no habitacionales por **\$12,111,285.95**, adquisición de Mobiliario y equipo de administración por **\$14,986,650.00**.

Por lo anterior, el incremento real del patrimonio por la adquisición de bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2022, ascendió a **\$772,142.43**, de los cuales, **\$8,650.00** fueron con recursos del ejercicio, en tanto que, **\$763,492.43** se realizaron con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores; afectando a los rubros de vehículos y equipo de transporte por **\$639,800.00**, y Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$132,342.43**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente", "Registro e integración presupuestaria", "Dualidad Económica" y Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece como objetivo la mejora de las condiciones y oportunidades de empleo para la población del Estado, para su cumplimiento, define como una de las líneas de acción el desarrollo de capacidades y habilidades laborales de la población en edad productiva mediante la capacitación, a fin de elevar sus oportunidades laborales y sus ingresos.

En este sentido el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia; proponer normas pedagógicas, contenido, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, para la educación que se imparta en los centros de capacitación, de conformidad con los requerimientos del mercado de trabajo en la entidad, diseñar y desarrollar instrumentos para la superación académica, promover y fomentar la formación para el trabajo coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 10 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos comprendido de entre 76.5% y 92.1%, 1 alcanzó el 100.0% y 7 reportaron cumplimientos superiores respecto de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	85.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.6%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	71.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 85.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 1.4%, ya que el 98.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 71.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 85 de las 101 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Punto D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigido a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Cláusulas Segunda, Quinta inciso h), Sexta, Apartado A y Anexo B del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo de Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Normativa Estatal

- Artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII y XXVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 275, 292 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 13 y 43 fracción III el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	11	59	27	0	101	1	3	2	10	0	16
Total	4	11	59	27	0	101	1	3	2	10	0	16

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.04 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso detectado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 75.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 72.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 96.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 63.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**